



RADICADO: 0813740890012021-00012
PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA.
DEMANDANTE: JOAQUINA ISABEL ARRIETA MOSQUERA.
DEMANDADO: DEMETRIO RUIZ MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que a través de correo de fecha 21/04 del 2023, allegado por el apoderado demandante, se aporta un nuevo poder de la persona que fungirá como demandante. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, mayo 8 del 2023

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ. Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo preceptuado por el artículo 68 del C.G.P que indica:

“Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurren...”.

Lo cual quiere decir que si fallece el demandante o el demandado el proceso judicial sigue con la persona que acredite ser el sucesor en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase al Señor HERNANDO RAFAEL SANJUANELO ARRIETA, como sucesor procesal de la señora JOAQUINA SANJUANELO ARRIETA, en su calidad de hijo, en los términos del artículo 68 del C.G.,P.

SEGUNDO: Admítase al Doctor JOSE MANUEL CAMPO RUIZ, con C.C No. 12.613.133 y T.P No.31.542 del C.S.J, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 034 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b2fe0600d12f9c1a92e05f31e82610e7eb61df1a51212434cb4dfccbaa4944**

Documento generado en 08/05/2023 04:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>